



## Intervención en el acto de presentación del LIBRO BLANCO DE WEALTHTECH

SEBASTIAN ALBELLA, PRESIDENTE DE LA CNMV

19 de febrero de 2020

Muchas gracias a los organizadores de este acto (la Asociación Española de Fintech e Insurtech, CECABANK y Pinsent & Masons) y a sus representantes hoy aquí (Rodrigo García, José María Méndez e Idoya Arteagabeitia) por invitarme no solo a pronunciar unas palabras en el acto de presentación de este Libro Blanco sobre Wealthtech, sino también por haberme pedido que prologue el libro, lo que he hecho encantado.

A nadie se le escapa que estamos viviendo tiempos de cambio a causa de la tecnología. La incorporación de las nuevas tecnologías se combina con una creciente y cada vez más intensa automatización en general. Esto sucede en prácticamente todas las áreas de actividad económica y, por supuesto, de forma muy intensa en el ámbito de la prestación de servicios financieros y en el sector financiero considerado globalmente.

La manifestación en este sector de lo que suele llamarse transformación digital supone un cambio muy significativo en el modo en que interactúan las entidades financieras entre sí, con las infraestructuras de los mercados y con sus clientes. Un cambio que se proyecta incluso sobre las mentalidades y que genera nuevos modelos de negocio, nuevos actores y normalmente beneficios para los clientes: menores costes, mayor calidad del servicio o una mayor facilidad de acceso a los productos. Esta una de las razones por la que en la Comisión Nacional del Mercado de Valores consideramos que debemos apoyar y alentar el fenómeno, procurando que las nuevas formas de operar puedan contar con criterios supervisores claros y fomentando la existencia de un marco normativo adecuado.

Ello siempre en el contexto de nuestra función de supervisión, que nos obliga a actuar con cautela y a aplicar una adecuada consideración y tratamiento de los potenciales riesgos, tanto los que pueden surgir a la hora de desarrollar cualquier actividad financiera como aquellos que son novedosos o que pueden amplificarse al producirse una aplicación más intensiva de la tecnología.

De forma coherente con este enfoque, la CNMV ha venido desarrollando durante los últimos años diversas iniciativas.

Por ejemplo, a finales de 2016 abrimos nuestro Portal Fintech, un punto de encuentro con la industria en el que los promotores de proyectos basados en nuevas tecnologías pueden obtener información útil e incluso cierto asesoramiento en aspectos de regulación relacionados con este tipo de cuestiones. El objetivo, en coherencia con nuestra intención de facilitar, con las debidas precauciones, este tipo de actividad, era generar un entorno en el que se percibiera apoyo y cercanía del supervisor.

Como los aquí presentes saben, el portal es lo que en la jerga se denomina un *innovation hub* y tengo que decir que hemos sido uno de los primeros supervisores financieros en poner a disposición de todo aquel que pudiera estar interesado una herramienta como ésta, que es útil para el sector pero también para la propia institución, ya que nos permite conocer qué tipo de actividades especialmente innovadoras se están planeando o desarrollando.

Buena parte de los proyectos recibidos a través del Portal entran dentro del concepto *wealthtech*, al referirse a servicios de asesoramiento o gestión automatizada o al denominado *social trading* (basado en la observación y seguimiento de las decisiones de inversión y desinversión de un tercero de perfil variado). Algunos proyectos representan modelos de negocio novedosos y más o menos disruptivos, mientras que otros consisten en la mayor automatización de procesos o en la incorporación de elementos de inteligencia artificial u otros de componente tecnológico a servicios tradicionales.

Desde la CNMV valoramos muy positivamente este tipo de proyectos. Respecto de los inversores, el desarrollo del *wealthtech* va a permitir, gracias a la tecnología, que cada vez un mayor número de inversores pueda acceder a modalidades y planteamientos de servicio hasta ahora generalmente reservados a los clientes con mayor capacidad económica. Asimismo, estas iniciativas están contribuyendo a generar, a través de una mayor competencia pero también de un fenómeno de complementariedad y colaboración, que las entidades desarrollen nuevos servicios de forma más eficaz y eficiente. A ello se están sumando en los últimos tiempos las grandes empresas tecnológicas o *big-tech*, que están cada vez más interesadas en ofrecer servicios financieros utilizando generalmente a entidades financieras como proveedores.

Los proyectos que, como digo, observamos a través del Portal son muestra de que en España disponemos de talento, en calidad y cantidad, para participar en el desarrollo del sector sin ningún tipo de complejo, y la CNMV quiere poner su granito de arena para que nuestro país destaque en innovación *wealthtech* sin olvidar, como decía, la necesaria protección del inversor y el adecuado tratamiento de los riesgos que puedan surgir.

La filosofía que estamos aplicando se basa en tratar de estar abiertos a interpretaciones razonables de la normativa que favorezcan que muchas de estas iniciativas puedan ser realidad.

En todo caso, nuestro enfoque regulatorio y supervisor se basa en tres principios básicos.

- En primer lugar, el principio de neutralidad tecnológica, es decir, que la regulación y la supervisión deben ser las mismas independientemente de quién sea el proveedor del servicio financiero y de cuál sea el canal a través del que actúe.
- En segundo lugar, el principio de proporcionalidad, que siempre tenemos en cuenta en nuestra actuación pero que en este contexto, en el que es habitual que operen también pequeñas empresas o *start-ups*, procuramos tener especialmente presente.
- Y, por último, el principio de integridad del mercado, que implica que en ningún caso lo que se regule o autorice debe atentar contra los principios básicos que rigen el mercado de valores.

Otro ejemplo de actuación en este sentido que creo que es representativa de nuestro enfoque es lo que hemos hecho en los últimos años respecto del fenómeno de las criptomonedas o, por utilizar una expresión más amplia y en boga -y desde luego más del gusto de las autoridades monetarias- los criptoactivos.

A finales de 2017 se vivió una auténtica efervescencia en términos de nivel de conocimiento e interés entre el público en general en relación con criptomonedas como el bitcoin que, además, derivó en un aparente auge o proliferación de operaciones de captación de fondos denominadas ICO (o *Initial Coin Offerings*). La reacción de la CNMV consistió en procurar alertar de los riesgos que podía implicar la adquisición de este tipo de activos, defendiendo la aplicación a muchas de estas operaciones la normativa de protección de los inversores en valores.

En febrero de 2018 publicamos un comunicado conjunto con el Banco de España en el que se resaltaban riesgos como la falta de regulación europea o española específica, las dificultades derivadas del carácter eminentemente transfronterizo del fenómeno, el elevado riesgo de pérdida en este tipo de inversiones, los posibles problemas de iliquidez o volatilidad o la falta de calidad de la información proporcionada a los inversores en muchas ocasiones.

Y simultáneamente publicamos un segundo comunicado dirigido a profesionales del sector financiero aclarando que muchas de las operaciones articuladas como ICO debían ser tratadas como emisiones u ofertas públicas de valores y proporcionábamos algunos criterios al respecto. Nuestro pensamiento fue evolucionando con la experiencia adquirida y por efecto del debate europeo e internacional hasta que decidimos publicar, en septiembre de 2018, un documento expresamente dedicado a criterios de la CNMV sobre ICO.

Creo que el sector en general reconoce que este documento de la CNMV sobre ICO representó un esfuerzo de aplicación flexible de la normativa.

En 2018, adicionalmente, realizamos una actuación supervisora consistente en identificar proyectos de ICO dirigidos a inversores españoles. Ello derivó en 73 investigaciones previas y 44 requerimientos de información, así como en el seguimiento diario o semanal de determinadas operaciones. Y nos permitió constatar que la captación de fondos a través de este tipo de operaciones era realmente muy reducida, lo que he de reconocerles rebajó nuestro nivel de alerta al respecto.

Seguimos recibiendo casos de proyectos de este tipo pero se observa claramente un descenso en el nivel de interés, en un momento, además, en el que estamos a la espera de que la Comisión Europea, tras la consulta pública actualmente en marcha y que terminará a finales de marzo, realice una propuesta normativa al respecto.

Creo que esta propuesta de regulación a nivel europeo será muy útil para ordenar todo lo relacionado con esta actividad, a lo que se añadirá, ya en términos más amplios, la próxima implantación de un banco de pruebas regulatorio o *sandbox* en España. Ayer mismo precisamente el Gobierno aprobó el correspondiente proyecto de Ley, que va a empezar a tramitarse en el Congreso. Valoramos positivamente esta herramienta, que va a dar más visibilidad a España como jurisdicción con un entorno favorable a la innovación financiera.

Termino. Doy la bienvenida al Libro Blanco que se presenta hoy aquí y felicito a los promotores de la iniciativa y a sus autores. Nada más positivo y útil que desde la industria se reflexione sobre los grandes cambios que está suponiendo la aplicación de las nuevas tecnologías en el ámbito de la prestación de los servicios financieros.

Muchas gracias.